



Resolución 2166 (2014)**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7221ª sesión,
celebrada el 21 de julio de 2014**

El Consejo de Seguridad,

Deplorando el derribo de una aeronave civil de Malaysia Airlines, en el vuelo internacional MH17, ocurrido el 17 de julio en la provincia de Donetsk (Ucrania), que provocó la muerte de los 298 pasajeros y tripulantes que viajaban a bordo,

Reafirmando las normas del derecho internacional que prohíben los actos de violencia que entrañen una amenaza para la seguridad de la aviación civil internacional y *poniendo de relieve* la importancia de que los responsables de las violaciones de esas normas rindan cuenta de sus actos,

Recordando su comunicado de prensa de 18 de julio de 2014,

Destacando la necesidad de que se realice una investigación internacional completa, exhaustiva e independiente del accidente de conformidad con las directrices de aviación civil internacional, *observando* a este respecto la crucial función que desempeña la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en las investigaciones de accidentes e incidentes de aviación, y *acogiéndose con beneplácito* la decisión de la OACI de enviar un equipo para trabajar en coordinación con la Oficina Nacional de Investigación de Incidentes y Accidentes de Aviación Civil de Ucrania en esta investigación, atendiendo a una solicitud de asistencia formulada por Ucrania a la OACI y otras instancias,

Expresando grave preocupación por el hecho de que los grupos armados hayan impedido en Ucrania el acceso inmediato, seguro y sin restricciones al lugar del accidente y la zona circundante de las autoridades investigadoras competentes, la Misión Especial de Observación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Ucrania y los representantes de otras organizaciones internacionales pertinentes que prestan asistencia en la investigación de conformidad con los procedimientos de la OACI y otros procedimientos establecidos,

1. *Condena* en los términos más enérgicos el derribo del vuelo MH17 de Malaysia Airlines ocurrido el 17 de julio en la provincia de Donetsk (Ucrania), que provocó la trágica pérdida de 298 vidas;

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 24 de julio de 2014.



2. *Reitera* su más sentido pésame y sus condolencias a las familias de las víctimas de este incidente y a los pueblos y gobiernos de los países de origen de las víctimas;
3. *Apoya* los esfuerzos encaminados a establecer una investigación internacional completa, exhaustiva e independiente del incidente de conformidad con las directrices de aviación civil internacional;
4. *Reconoce* los esfuerzos que está realizando Ucrania, en coordinación con la OACI y otros expertos y organizaciones internacionales, incluidos los representantes de los Estados del suceso, de matrícula, del explotador, de diseño y de fabricación, así como con los Estados que han perdido a nacionales en el vuelo MH17, para instituir una investigación internacional del incidente, y *exhorta* a todos los Estados a que proporcionen a las investigaciones civil y penal relacionadas con este incidente cualquier asistencia que se les solicite;
5. *Expresa grave preocupación* por las informaciones acerca del acceso insuficiente y limitado al lugar del accidente;
6. *Exige* que los grupos armados que controlan el lugar del accidente y la zona circundante se abstengan de emprender cualquiera acción que pueda comprometer la integridad del lugar del accidente, incluso absteniéndose de destruir, desplazar o alterar los restos de la aeronave, el equipo, los residuos, las pertenencias personales o los restos humanos, y que proporcionen de inmediato acceso seguro, pleno y sin restricciones al lugar del accidente y la zona circundante a las autoridades investigadoras competentes, la Misión Especial de Observación de la OSCE y los representantes de otras organizaciones internacionales pertinentes conforme a los procedimientos de la OACI y otros procedimientos establecidos;
7. *Exige* que cesen de inmediato todas las actividades militares, incluidas las de los grupos armados, en la zona inmediata que rodea el lugar del accidente, a fin de permitir la seguridad de la investigación internacional;
8. *Insiste* en que el tratamiento y la recuperación de los cadáveres de las víctimas se lleven a cabo de manera digna, respetuosa y profesional, y *exhorta* a todas las partes a garantizar que así suceda con efecto inmediato;
9. *Exhorta* a todos los Estados y agentes de la región a que cooperen plenamente en relación con la investigación internacional del incidente, incluso en lo que respecta al acceso inmediato y sin restricciones al lugar del accidente, mencionado en el párrafo 6;
10. *Acoge con beneplácito* a este respecto la declaración formulada el 17 de julio de 2014 por el Grupo de Contacto Trilateral integrado por altos representantes de Ucrania, la Federación de Rusia y la OSCE y *exige* que se cumplan plenamente los compromisos enunciados en esa declaración;
11. *Exige* que los responsables de este incidente rindan cuenta de sus actos y que todos los Estados cooperen plenamente con los esfuerzos encaminados a establecer responsabilidades;
12. *Insta* a todas las partes en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional a que acaten, en la mayor medida en que sean aplicables, los reglamentos, normas y prácticas internacionales relativos a la seguridad de la aviación civil, a fin de evitar

que se repitan incidentes como este, y *exige* que todos los Estados y otros agentes se abstengan de cometer actos de violencia dirigidos contra aeronaves civiles;

13. *Acoge con beneplácito* la plena cooperación de las Naciones Unidas, ofrecida por el Secretario General, en esta investigación, y *solicita* al Secretario General que determine posibles opciones de apoyo a la investigación por parte de las Naciones Unidas y que lo informe de las novedades pertinentes;

14. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
